REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500320190017501
DEMANDANTE:	HERNÁN TAPASCO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
VINCULADOS:	MAXIMILIANO ARRIETA BUSTILLO BASTIÓN DE LOS ALPES LTDA.

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el grado jurisdiccional de consulta en contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado